

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

8263 Orden EDU/1169/2011, de 26 de abril, por la que se conceden ayudas de movilidad posdoctoral en el extranjero.

Por Orden EDU/2934/2009, de 24 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre, se convocaron subvenciones correspondientes al subprograma de Estancias de movilidad posdoctoral en centros extranjeros del Programa Nacional de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 24, apartados 2 y 3, de la Orden de convocatoria, la Comisión de selección nombrada al efecto, elevó la relación priorizada de candidatos propuestos para concesión de la ayuda y la relación de candidatos suplentes para cubrir las bajas y renunciaciones que se produjeran el plazo de un mes desde la publicación de la primera resolución de adjudicación. Esta primera adjudicación se hizo efectiva por Orden EDU/2253/2010, de 7 de julio («BOE» de 20 de agosto), modificada por Orden EDU/3010/2010, de 5 de noviembre («BOE» de 23 de noviembre).

A la vista de las renunciaciones producidas la Comisión de selección realizó una primera propuesta de concesión de ayudas a suplentes, que fue posteriormente ampliada a la vista de los desistimientos o no cumplimiento de requisitos por los candidatos.

Una vez comprobado el cumplimiento de requisitos de los candidatos que fueron incluidos en la segunda propuesta, la Comisión de Selección ha elevado una nueva propuesta de concesión de ayudas.

Por ello, con base en la propuesta de la Comisión de selección se ha resuelto:

Primero.—Conceder las solicitudes que se publican en el anexo de la presente resolución, en el que figura el país de desarrollo de la estancia, la duración y fecha prevista de inicio.

Segundo.—El gasto resultante de las concesiones, que incluye la cuota patronal a la Seguridad Social y la subvención por traslado e instalación, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463-A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, por un importe estimado máximo de 522.923,00 euros, con el siguiente desglose: 208.149,92 euros para el ejercicio 2011, 260.590,96 euros para el ejercicio 2012 y 54.182,12 euros para el ejercicio 2013.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Este gasto, junto con las bajas y autorizaciones para los aplazamientos en la fecha de incorporación de los beneficiarios de las Órdenes de concesión de la convocatoria, modifican los importes inicialmente previstos, estimándose el nuevo gasto total de financiación de la convocatoria en 21.692.744,48 euros (veintiún millones seiscientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos): 3.982.005,11 euros en 2010, 11.141.900,04 euros en 2011, 6.393.504,63 euros en 2012 y 175.334,70 euros en 2013.

Tercero.—El pago de las ayudas se realizará a las entidades contratantes en los términos previstos en el artículo 15 de la Orden de convocatoria y del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y las entidades colaboradoras a efectos de la gestión de las subvenciones concedidas.

Cuarto.—Los beneficiarios de las ayudas, de acuerdo con el artículo 25 de la Orden de convocatoria, deberán comunicar su aceptación a la entidad española de adscripción y por ésta a la Dirección General de Política Universitaria en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución de concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La Dirección General de Universidades podrá autorizar, por causas justificadas y acreditadas el aplazamiento en la incorporación hasta un máximo de tres meses desde la publicación esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—En el caso de que la estancia se desarrolle en más de un país, se abonará en concepto de Ayuda de instalación en el segundo país la diferencia entre el máximo contemplado en la convocatoria (3.450 euros) y la cantidad percibida por tal concepto en el primer país.

Séptimo.—En el supuesto de que, durante el transcurso de la ayuda, se autorice a alguno de los beneficiarios un cambio permanente de país para el desarrollo de su proyecto de investigación, que suponga cambio obligado de residencia, le será de aplicación lo establecido en el apartado anterior.

Octavo.—Cuando alguno de los beneficiarios de estas ayudas sea autorizado a realizar estancias temporales o trabajos de campo que impliquen cambio de país con respecto al del destino inicialmente concedido, se mantendrán las dotaciones del primer país y no se abonarán gastos de desplazamiento, sin perjuicio de lo establecido en el apartado III.7.3 de la resolución de convocatoria.

Noveno.—Los beneficiarios de las ayudas concedidas en esta resolución quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones que rigen este programa y que se indican en la Orden EDU/2934/2009, sin perjuicio de la aplicación del Real Decreto 63/2006, que aprueba el Estatuto del Personal investigador en formación («BOE» de 3 de febrero de 2006).

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. El anterior recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 26 de abril de 2011.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), el Secretario General de Universidades, Marius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO

	Referencia	Beneficiario	País	Fecha de inicio	Fecha de fin
HA	EX-2009-478	Fumado Ortega, Iván	Alemania	01/05/2011	30/04/2013
BVA	EX2009-0257	Gutiérrez Illán, Javier	Reino Unido	01/05/2011	31/10/2012
BVA	EX2009-950	Marrero Rodríguez, Julia Patricia	Reino Unido	01/05/2011	30/04/2013
AGR	EX2009-0433	Martínez García, Gonzalo	Estados Unidos de América	01/05/2011	30/04/2013
AGR	EX2009-0379	Muñoz González, Ana María	Estados Unidos de América	01/05/2011	31/10/2012
CT	EX2009-0396	Torices Hernández, Angélica	Canada	01/05/2011	30/04/2013
HA	EX2009-0943	Uribe Agudo, Paula	Francia	01/05/2011	31/10/2012